

ACCESO A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

La condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas oficiales de máster son las establecidos en el artículo 15 del *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (BOE núm. 259, 27-10-2009):

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un Título Superior oficial de enseñanzas artísticas, de un título oficial de Graduado o Graduada o su equivalente expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Asimismo podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de máster.

ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

Las condiciones de admisión a las enseñanzas artísticas oficiales de máster son las establecidas en el artículo 16 del citado *Real Decreto 1614/2009*:

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un máster, conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de máster o establezca la Administración educativa competente.
2. Las Administraciones educativas incluirán los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas.
3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la condición de discapacidad, los servicios y apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

Podrán inscribirse al máster las personas que tengan alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Diseño LOGSE, en las especialidades de Diseño de Interiores o de Diseño de Producto.
- Título Superior de Diseño LOE, en las especialidades de Diseño de Interiores o de Diseño de Producto.

- Arquitectura Técnica, Grado de Ingeniería de Edificación, Grado de Edificación, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica i Edificación.
- Arquitectura.
- Títulos de Grado Universitario de las áreas relacionadas con el diseño de interiores o de producto.

El proceso de admisión al máster será llevado a cabo por la Coordinación Académica, integrada por el coordinador académico y los coordinadores de módulo y su función será garantizar el correcto acceso a los estudios mediante la selección de los candidatos.

En un período no superior a siete días hábiles y lectivos desde la finalización del período de preinscripción a los estudios de máster, la Coordinación Académica se reunirá para evaluar las solicitudes recibidas, determinar si éstas se ajustan o no a los requisitos de admisión establecidos y para ordenar a los candidatos que cumplen los requisitos según la puntuación obtenida, siguiendo los siguientes criterios:

- Expediente académico: máximo 3 puntos. Aprobado: 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos.
- Experiencia profesional en el sector: máximo 2 puntos. Por cada año de experiencia laboral 0,5 puntos
- Publicaciones relevantes relacionadas con la temática del máster: máximo 2 puntos, a criterio de la Coordinación Académica.
- Asistencia a congresos, cursos y seminarios relacionadas con la temática del máster: máximo 2 puntos, a criterio de la Coordinación Académica.

Estos criterios se harán públicos en la web del centro antes de que empiece el periodo de preinscripción.

- En el momento de la preinscripción, los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:
- Título que le permita el acceso.
- Fotocopia del documento oficial de identidad.

Para poder ser baremado, el aspirante deberá presentar: certificado oficial de calificaciones del título que le permite el acceso con su nota final y de cuantos otros títulos disponga. Para justificar la experiencia profesional en el sector deberá presentar un informe de vida laboral.